

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 895

TEGUCIGALPA: 25 DE ABRIL DE 1912

NUMERO 3.945

## SUMARIO

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—

—Se nombra un conserje.—Se hacen unos nombramientos.—Se autoriza la erogación de \$ 147.00.—Se confirman unos nombramientos.—Se autoriza la erogación de \$ 36.00.—Se autoriza la erogación de \$ 30.00.—Se autoriza el gasto de \$ 19.00.—Se autoriza la erogación de \$ 15.00.—Se autoriza la erogación de \$ 377.45.—Se nombra un Guarda para Salado.—Se autoriza la erogación de \$ 16.50.—Se nombra un escribiente.—Se autoriza la erogación de \$ 15.00.—Se autoriza la erogación de \$ 57.33.—Se autoriza el gasto de \$ 24.00.—Se autoriza el gasto de \$ 12.00.—Se nombra Receptor de Rentas del círculo de La Esperanza.—Se autoriza el gasto de \$ 12.00.—Se manda pagar la suma de \$ 182.00.—Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00.—Se autoriza la erogación de \$ 114.52.—Se admite una renuncia.—Se autoriza el gasto de \$ 2.00.—Se nombra un Receptor de Rentas.—Se resuelve de conformidad una solicitud.—Se autoriza la erogación mensual de \$ 557.00.—Se resuelve de conformidad una solicitud.—Se aumentan unos sueldos.—Se autoriza el gasto de \$ 18.00.—Se manda pagar la suma de \$ 192.00.—Se autoriza la erogación de \$ 3.75.—Se autoriza el gasto de \$ 28.25.—Se autoriza la erogación de \$ 100.00.—Se manda pagar la suma de \$ 32.00.—Se autoriza la erogación de \$ 28.90.—Se autoriza el gasto de \$ 9.00.—Se autoriza la erogación de \$ 1.516.00.—Se autoriza la erogación de \$ 234.00.—Se autoriza la erogación de \$ 234.00.—Se autoriza la erogación de \$ 150.00.—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.—Se resuelve de conformidad una solicitud.—Se autoriza el gasto de \$ 4.00.—Se autoriza la erogación de \$ 24.50.—Se autoriza el gasto de \$ 4.00.—Se confirma un nombramiento.—Se resuelve de conformidad una solicitud.

### AVISOS.

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se nombra un conserje

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, á don Camilo Araque, conserje de la Caja Nacional, en reposición del señor don Pedro Martínez.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se hacen unos nombramientos

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1911.

Debiendo darse cumplimiento al Decreto del Congreso Nacional, número 31, fechado el 20 de febrero del presente año, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar á los Abogados don César Bonilla, don Francisco Escobar y don Pedro J. Bustillo, miembros de la comisión de que habla el artículo 1º del citado Decreto número 31, asignando á cada uno de ellos el sueldo mensual de.. (\$ 200.00) doscientos pesos; y

2º—Que las erogaciones que por este motivo se hagan, se imputen á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 147.00

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 147.00) ciento cuarenta y siete pesos, que se pagarán por la Caja Nacional á don Rafael Alvarado Peña, por la refacción del local que ocupa el Ministerio de Hacienda así:

Valor de 300 ladrillos de cemento	\$ 75.00
del trabajo.....	72.00

Suma ..... \$ 147.00

Que esta erogación se impute á la Partida, 5ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se confirman unos nombramientos

Tegucigalpa, 3 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar los nombramientos hechos por el Administrador de la Aduana de Roatán en los señores Pablo Cuebas, para Inspector de Hacienda y Policía de aquel departamento, y Toribio Duarte Sarmiento y José Jiménez, para Guarda Playas de aquel puerto, con el sueldo de ley, que empezaron á devengar desde el primero del corriente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 36.00

Tegucigalpa, 3 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 36.00) treinta y seis pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua invirtió en pagar la conducción de las cuentas de los Receptores, durante los meses de mayo, junio y julio del año económico pasado, á razón de doce pesos el mes. Imputese esta erogación á Gastos de las Rentas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa, 3 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas del departamento de Olancha, para que durante el presente año económico, pague la suma de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales, á un escribiente supernumerario que prestará sus servicios en la oficina de su cargo. La erogación que se haga, se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presu-

puesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza el gasto de \$ 19.00

Tegucigalpa, 3 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 19.00) diez y nueve pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, invertirá en refaccionar las puertas del local de la oficina de su cargo y en asegurar los armarios de la misma. Esta erogación se imputará á la Partida 5ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa, 3 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, para que durante el presente año económico haga el gasto de (\$ 15.00) quince pesos mensuales, para el pago del alquiler de la casa que ocupa la oficina de su cargo y el de \$ 4.00 cuatro pesos, también mensuales, para el de la Receptoría de Rentas de Texiguat. Esta erogación se imputará á la Partida 2ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 377.45

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 377.45) trescientos setenta y siete pesos cuarenticinco centavos, que pagará la Caja Nacional al Director General de Rentas por los sueldos y gastos extraordinarios habidos en aquella oficina, durante la segunda quincena del mes de julio próximo pasado, como sigue:

A don Serapio Hernández y Hernández, Director.....\$ 141.42  
A don Abel García Cáliz, Secretario . . . . . 40.47

A don Jorge Drechsler, Tenedor de Libros..... 56.42  
A don Angel del Castillo, Tenedor de Libros..... 70.72  
A don Pedro E. Pavón, Ayudante Francisco Vargas, Escribiente..... 9.52  
A don Julián Servellón, Conserje 14.14  
½ resma de papel factura.. 4.00  
Candelas..... 5.87  
Candeleros..... 8.00

Suma . . . . . \$ 377.45

Impútese la erogación á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se nombra un Guarda para Salado

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Abelardo Sandoval, Guarda de Salado, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 16.50

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 16.50) diez y seis pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas de este departamento ha invertido en la compra de once varas tela de alambre para la hechura de dos barandas que se necesitan en dicha oficina. Este gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Federico A. Ramírez escribiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el sueldo de..... (\$ 30.00) treinta pesos mensuales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 15.00) quince pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz ha invertido en la reparación de algunos barriles y en conducir de la Receptoría de San Antonio del Norte á aquella Administración, seis cargas de dichos barriles que servirán para el transporte de aguardiente. La erogación se imputará á Gastos de la Renta de Aguardiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 57.33

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 57.33) cincuenta y siete pesos treinta y tres centavos, que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, pagará por valor de dos trocos que se pidieron por medio de la casa Luis Estapé y Cía., para servicio del almacén de aquella Aduana. Impútese el gasto á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, invertirá en la compra de ocho garrafrones, á tres pesos cada uno, que necesita para el depósito de dicha Administración. El gasto se imputará á Gastos de la Renta de Aguardiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 12.00) doce pesos, que pagará la Caja Nacional para comprar seis libros en blanco, á... \$ 2.00 cada uno, que se necesitan para servicio de este Ministerio. Impútese el gasto á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se nombra Receptor de Rentas del círculo de La Esperanza

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Jorge López, Receptor de Rentas del círculo de La Esperanza, en el departamento de Intibucá.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 12.00) doce pesos, que el Cajero Nacional entregará al Jefe de la Oficina de Centralización de Cuentas para comprar ocho varas de tela encerada para carpeta, á un peso cincuenta centavos (\$ 1.50) cada vara, que necesita dicho funcionario para el servicio de su oficina. La erogación se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se manda pagar la suma de \$ 182.00

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Guardamacén Nacional la cantidad de (\$ 182.00) ciento ochenta y dos pesos, valor de varias herramientas que ha comprado para algunos trabajos del Gobierno. Este gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara invertirá en el pago de un escribiente extraordinario para servicio de su oficina. La erogación se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 114.52

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 114.52) ciento catorce pesos cincuenta y dos centavos, que el Cajero Nacional pagará al Director de la Oficina de Centralización por el trabajo y gastos extraordinarios de sus empleados durante el mes de julio próximo pasado, como sigue:

A don Saturnino Vargas, Director.....	\$ 40.00
A don Evaristo Matute, Jefe de Contabilidad.....	30.00
A don Alfredo López, G. Ayudante.....	15.00
A don Ramiro Armijo, Jefe de Estadística...	16.66
A don J. Manuel Paz, Ayudante.....	9.16
	<hr/>
	\$ 110.82
Candeleros, velas y fósforos..	3.70
	<hr/>
Suma.....	\$ 114.52

—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el señor Donatilo R. Arias, del cargo de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Valle, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se autoriza el gasto de \$ 2.00

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 2.00) dos pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias invertirá en el pago del flete de veinticuatro docenas de embudos y medidas para aguardiente que hizo llegar de Santa Rosa de Copan. La erogación se imputará á Gastos de las Rentas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

*Santos Soto.*

Se nombra un Receptor de Rentas

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Casto Alvarado, Receptor de Rentas del círculo de Tegucigalpa, con el sueldo de ley, en lugar del señor don Tomás Avila Ruiz; debiendo el señor Alvarado rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Roberto Blocker, en representación de don Enrique Köhncke, vecino de Amapala, en la que pide se prorrogue por cinco años la concesión que se le otorgó por acuerdo de 8 de marzo de 1906, á favor de la lancha de vapor "Amapala

Considerando: que es de positiva utilidad para el comercio y para los particulares en general el establecimiento de esta clase de empresas y que los servicios ofrecidos por el peticionario compensan las exenciones que solicita; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por cinco años la concesión que solicita el señor Köhncke con las mismas franquicias, obligaciones y exenciones que se le otorgaron por el acuerdo antes citado de 8 de marzo de 1906; debiendo darse cuenta con el presente acuerdo al Congreso Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 557.00

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar para el presente año económico, la erogación de (\$ 557.00) quinientos cincuenta y siete pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento pagará, mensualmente, por sueldos y gastos extraordinarios en la forma siguiente:

1 Ayudante del Depositario.....	\$ 40.00	
Sueldo del Receptor del círculo de Tegucigalpa.....	\$ 125.00	
Sueldo del Receptor del círculo de Cantarranas.....	100.00	
Sueldo del Receptor del círculo de Sabana Grande.....	75.00	
Sueldo del Receptor del círculo de Valle de Angeles.....	60.00	
Sueldo del Receptor del círculo de Retoca.....	60.00	
Sueldo del Receptor del círculo de Cedros.....	75.00	495.00
<hr/>		
Escritorio para el Receptor de Tegucigalpa.....	\$ 5.00	
Escritorio para el Receptor de Cantarranas.....	4.00	
Escritorio para el Receptor de Sabana Grande.....	3.00	
Escritorio para el Receptor de Valle de Angeles.....	3.00	
Escritorio para el Receptor de Retoca.....	4.00	
Escritorio para el Receptor de Cedros.....	3.00	\$ 22.00
<hr/>		
Suma.....		557.00

Este gasto se imputará á Gastos de las Rentas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente de la República, con vista de la solicitud que ha presentado don Roberto Blocker, en representación de don Enrique Köhncke,

ACUERDA:

Prorrogar por el término de cinco años, á contar del primero de mayo del año en curso, y en las mismas condiciones, la concesión para fabricar aguas gaseosas en Amapala, que se le otorgó al señor Köhncke el primero de mayo de 1906; debiendo darse cuenta con el presente acuerdo al Congreso Nacional, en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se aumentan unos sueldos

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentar á \$ 70.00 y \$ 65.00, respectivamente, á contar del presente mes en

adelante, los sueldos asignados al Inspector de Hacienda y Policía del departamento de las Islas de la Bahía y de los dos Guardaplayas, de la Aduana de Roatán. El excedente impútese á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa, 15 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez y ocho pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz invertirá en el pago de tres cargas de barriles que necesita para el servicio de la Administración. La erogación se imputará á Gastos de las Rentas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se manda pagar la suma de \$ 192.00

Tegucigalpa, 15 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Caja Nacional pague á las señoras Susana Amador y Juana Enamorado, vecinas de Comayagüela, la suma de (\$ 96.00) noventa y seis pesos á cada una de ellas, valor que devengaron por confeccionar galleta de seis quintales de harina, destinada á la manutención del ejército de esta plaza al servicio del Gobierno en el año de 1907, de orden del Comandante de Armas.

Esta erogación se imputará á la Partida única, del Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 3.75

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 3.75) tres pesos setenta y cinco centavos, que el Cajero Nacional pagará al Director de la Oficina de Centralización para la compra de dos y media varas de tela aulada para carpeta que necesita para servicio de su oficina. Imputes el gasto á la

Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 28.25

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 28.25) veintiocho pesos, veinticinco centavos, que el Administrador de Rentas de este departamento invertirá en hacer varios reparos de urgencia en la casa que ocupa la Receptoría de Rentas de Cantarranas así:

Valor de 100 tejas, compradas, inclusive flete.....	\$ 5.75
Valor de un recibo del maestro albañil y carpintero.....	18.00
Valor de una chapa para la puerta del depósito.....	4.50

Suma..... \$ 28.25

Imputándose la erogación á Gastos de las Rentas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos, que el Cajero Nacional pagará á don Carlos Zúñiga Figueroa, ex-Administrador de la Aduana de Roatán, por valor de sus gastos de viaje hasta esta capital, á donde vino de orden del Gobierno á ocupar un puesto de la Administración Pública. Este gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se manda pagar la suma de \$ 32.00

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague la señora Tomasa Chirinos, vecina de Comayagüela, la suma de (\$ 32.00) treinta y dos pesos, que se le adeuda por elabo-

rar galleta de dos quintales de harina para la manutención del ejército de esta plaza al servicio del Gobierno en el año de 1907, de orden del señor Comandante de Armas de este departamento. Impútese esta erogación al Capítulo único, Partida 2ª, Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 28.90

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación hecha por el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, de (\$ 28.90) veintiocho pesos noventa centavos oro, valor de dos resmas papel de factura y un rollo papel de manila, pedidos á los Estados Unidos para el servicio de la Dirección General de Rentas y de la Aduana citada. Este gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 9.00) nueve pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque destinará á la compra de seis pesa licores que necesitan los Receptores é Inspectores de dicho departamento; y que se impute la erogación á Gastos de las Rentas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 1.516.00

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.516.00) mil quinientos diez y seis pesos, que por la Caja Nacional se pagarán al Licdo. don Pedro J. Bustillo, por sueldos que se le adeudan del modo siguiente:

Como Rector de la Universidad Central desde el 1º de di-

ciembre de 1906 al 24 de abril de 1907..... \$ 1.440.00

Como Magistrado integrante de la Corte de Apelaciones de lo Civil en 19 días del mes de julio de 1907..... 76.00

Suma..... \$ 1.516.00

Impútese este gasto á la Partida 2ª, Capítulo único, del Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 234.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 234.00) doscientos treinta y cuatro pesos, que se pagarán por la Caja Nacional al señor Licdo. don José Indalecio López, por sueldos que se le adeudan del modo siguiente:

Como Magistrado suplente de la Corte de Apelaciones de lo Criminal, durante el mes de marzo de 1907, \$ 84.00. Como Contador de Glosa del Tribunal Superior de Cuentas, durante el mes de enero del año citado, \$ 150.00. Impútese este gasto á la Partida 2ª, Capítulo único, del Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 150.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos mensuales, que serán pagados por el Administrador de Rentas de este departamento, por alquiler del edificio que ocupa la oficina citada y durante todos los meses del año económico en curso. La imputación se hará á la Partida 2ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el señor don Raimundo Z. Murillo del cargo de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Cortés, y nombrar en su lugar al señor José Benedicto López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 21 de agosto de 1911.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por don Amadeo Dubois, vecino de San Pedro Sula, en la que manifiesta: que tiene el propósito de construir en aquella ciudad un edificio al estilo moderno destinado á un hotel, que para ese efecto pedirá á Estados Unidos de Norte América los materiales indispensables; y en el deseo de equipar dicho establecimiento de una manera adecuada, pide se le permita la introducción, libre de derechos, por la Aduana de Puerto Cortés, de algunos materiales que necesita.

Considerando: que las construcciones de esta naturaleza contribuyen al ornato y seguridad de las poblaciones; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir al señor Dubois, para el objeto expresado, la introducción, libre de derechos é impuestos fiscales, de los artículos siguientes:

36 vigas de acero, 152 pies de hierro para baranda, 1 escalera espiral de acero, 15 postes de hierro, 1 caja de hierro pequeña para guardar dinero, 1 caja conteniendo una refrigeradora, 6 docenas de silleteras, 6 bancas de madera, 3 armarios de madera, 6 mesas de madera con tablero de mármol, 3 lavamanos con paila y jarro cada uno de hierro enlozado, 2 filtros Pasteur (tamaño pequeño,) 1 máquina para encorchar botellas, 3 espejos grandes para sala, 1 reloj de pared, 4 lámparas grandes de uso corriente, 6 barras de acero con punta ó pala para trabajar, 6 piochas de acero, 6 palas de acero, 6 picos de acero, 1 java conteniendo loza y copas de vidrio éstas, con peso bruto de 50 á 60 kilos la java, 50 varas género de algodón para cortinas, 75 yardas Linoleum, ancho corriente, 12 tirabuzones, 2 copteleras, 1 docena cucharas de peltre para uso de cantinas, 2 prensa-limonos, 6 abrelatas, 2 docenas azafates de hierro enlozado, tamaño ordinario, 6 baldes de hierro enlozado de diez litros de capacidad, 12 escupideras de hierro enlozado, 2 regaderas de zinc, 100 galones pintura preparada en aceite, 30 galones aceite de linaza, 25 galones de aguarrás, 12 brochas de cerda para pin-

tar, la instalación de luz de acetileno, comprendiendo máquinas, tubos y quemadores, fuerza de 36 á 50 luces, y para la misma, 12 barrilitos carburo, conteniendo próximamente 50 libras cada uno; 2 vidrieras niqueladas de una vara en cuadro cada una, 1 escritorio de madera, 1 estufa de hierro y 1 mostrador de madera.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 4.00) cuatro pesos, que serán pagados por la Caja Nacional al Director de la Oficina de Centralización, para la compostura de una silla perteneciente á la citada oficina. La imputación se hará á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, del Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 24.50

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 24.50) veinte y cuatro pesos cincuenta centavos, que el Receptor de Rentas de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara, ha invertido en forrar veinte y cinco garrafo- nes, á cincuenta centavos cada uno, y en la compra de ocho garrafo- nes, más con camisa, á (\$ 1.50) un peso cincuenta centavos cada uno que necesita para el depósito de la Receptoría. Esta erogación se imputará á Gastos de las Rentas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 4.00) cuatro pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Copán, invertirá en la compra de cuatro libros en blanco en que los Receptores de Rentas de dicho departamento consignarán sus operaciones de julio del año próximo pasado.

Impútese á la Partida 1ª, Capítulo 10, Gastos Diversos, del Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento hecho por el Administrador de la Aduana de Amapala en el señor don José María Mineros, para escribiente 1º interino de dicha Aduana, en sustitución de don David Taleno.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1911

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Doctor B. Douglas Guilbert, ciudadano de los Estados Unidos, vecino de esta capital, en la que manifiesta: que es condeño en el sitio denominado "San Diego," ubicado en la demarcación municipal de Guaimaca, por compra hecha á doña Felipa Landa, según consta de la escritura pública que acompaña: que su antecesora la señora Landa en unión de su hermano don Bernardo del mismo apellido, pidieron en la Administración de Rentas de este departamento la remediada del sitio enunciado, acompañando el ejemplar que se extendió á su antecesora Dionisia Garín del mencionado título y el testamento de ésta: que todos estos papeles han sido sustraídos de la Administración de Rentas, sin que haya sido posible encontrarlos: que en el deseo de conservar un documento con que hacer valer sus derechos y apoyado en el artículo 35 de la Ley Agraria vigente, pide que se le mande extender nueva compulsua del título original que se encuentra en el Archivo Nacional. Vistos los documentos presentados y el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son justos los motivos en que el señor Guilbert funda su solicitud; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolverla de conformidad; mandando que se extienda al Dr. Guilbert la compulsua que solicita, previo el pago de los derechos correspondientes, sin perjuicio de que el Fiscal General de Hacienda

continúe las gestiones del caso, para averiguar el paradero del expediente extrañado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Aquilino López presentó hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Lepaera, el veinticinco de enero de este año, ante el Juez de Paz de dicho lugar, por la cual don Basilio Sosa vende al Presbítero don Angel Navarro, en la suma de ciento veinticinco pesos plata, un potrero sito en Mejicapa, de esta jurisdicción, acotado de cimiento de piedra en su alrededor, cultivado de zacate artificial, de una manzana de extensión, poco más ó menos, lindando: Norte, camino real que de esta ciudad conduce á la montaña de Celaque; Sur, potrero de los herederos de don Jeremías Cisneros, cerco de piedra por medio; Oriente, con Quebrada del Molino, y con propiedad de Secundino Cáceres; y Occidente, camino que conduce al Molino, propiedad de los Cisneros y casa y solar de Juana Garay. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, febrero 24 de 1912.  
20—20 ADAN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta sección, hace saber: que hoy, á la una de la tarde, don Jorge M. Lara ha presentado á esta oficina, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de Jacaleapa, con fecha veintiuno de los corrientes, por la cual aparece que don Julián M. Lara vende al compareciente, por ciento cincuenta pesos, la mitad de una casa de bajareque, cubierta de teja, que existe en el Barrio Abajo de dicho pueblo. Mide la casa doce varas de largo por siete de ancho, tiene un caedizo anexo y una cocina, la que es de bajareque, cubierta de teja; mide doce varas de largo por cinco de ancho; hay un horno bajo galera cubierta de teja; y todo se halla limitado así: al Oriente, con propiedades de don Jorge M. Lara y el río Callado; al Poniente, con el templo de Jacaleapa; al Norte, con trabajo del mismo don Jorge; y al Sur, con casa y solar de don Julián M. Lara y Lucas García. Y no habiendo antecedente inscrito, se avisa al público para los fines que expresa el artículo 2.322 del Código Civil.—Danli, 24 de febrero de 1912.  
A. I. BORJAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Notario Público Licenciado don Guillermo Bustillo G., presenta á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura que autorizó en Lepaera, en veintiocho de diciembre del año pasado, por la cual Manuel Fonseca vende á Cosme del mismo apellido, en noventa y cuatro pesos plata, una posesión de terreno capaz de contener cuatro y media medidas de maíz de sembradura, poco más ó menos, situada dentro del cerco común de la montaña de Azacualpa, en la aldea de Jacaleapa, de esta jurisdicción; y linda: al Norte, terrenos de Anacleto Godoy Rodríguez y Saturnino Garay; al Sur, posesión de Cleto Godoy Lanza; al Este, pose-



sién de Anacleto Godoy Lanza Rodríguez; y al Oeste, posesión de Saturnino Garay. Otro pedazo de terreno capaz, de contener dos medidas de maíz de sembradura, aproximadamente, situada dentro del expresado común, en el lugar llamado el Chagüite, siendo sus límites: al Norte, posesión de Jerónimo Fonseca; al Sur, posesión de Cleto Godoy Lanza; y al Oriente y Poniente, posesión del mismo Jerónimo Fonseca; y una acción en el mencionado común de la montaña de Azacualpa, proindivisa con muchos condueños; cuyo terreno mide más de cien caballerías, y sus límites generales son: al Norte, terrenos del Licenciado don Crescencio Gómez y de Villanueva; al Sur, terreno de Maraita y Santa Rosa; al Oriente, terreno de Tatumbia; y al Poniente, terreno de Fiallos y de San Buenaventura. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 26 de febrero de 1912.

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Notario Licenciado don Guillermo Bustillo G. ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el seis del mes en curso, ante el Notario presentante, por la cual Saturnina Escoto de Martínez vende a Trinidad Alvarado y María Ubence Osorio, por el precio de cien pesos, un terreno que mide seis manzanas, poco más ó menos, acotado en parte con cerca de piedra y madera, situado en el lugar llamado La Galera, en la aldea de Las Casitas, de esta jurisdicción, y linda: al Norte y al Sur, terreno de la declarante; al Oriente, terreno de Enemecia Lorenzana; y al Poniente, terreno de Salvador Escoto y María Antonia Servellón; y también un pedazo de terreno que mide media manzana, sito en la expresada aldea, que linda, por todos sus rumbos, con terreno de la exponente, quedando el Cerrito Blanco al lado Poniente. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 26 de febrero de 1912.

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Benigno Estrada presentó hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Candelaria, el cinco de enero de este año, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Escolástico Láinez vende a don Raimundo Alfaro, en la suma de treinta pesos plata, una posesión sita en el punto Tierra Colorada, demarcación de Candelaria, de tres manzanas, circunvalada de zanjo y madera unas partes, cultivada de café y otros árboles frutales, lindando: Oriente, posesión de Víctor Mejía, cerco de zanjo por medio, y cimientito de piedra; Poniente, posesión de Benito Alfaro, zanjelita de agua por medio; Norte, posesión de Andrés López, cerco de zanjo y desplomo por medio, perteneciente lo de arriba al señor López y lo de cerco del río Pichigual a la posesión descrita; por la parte de enmedio la divide una quebrada de agua permanente; y Sur, camino real que conduce de Candelaria a Mapulaca, al par de otra posesión del señor Mejía. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, febrero 27 de 1912.

ADAN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las dos de la tarde, el señor Licenciado

don Luis Blanco, de este vecindario, como recomendado de la señora Rosa Ávila, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Francisco, presenta, para que se inscriba, la primera copia de la escritura pública otorgada en el pueblo de San Francisco, de este departamento, el diez y ocho de octubre del año próximo pasado, ante el Juez de Paz de aquel pueblo, por la cual don Roberto Castaños, mayor de edad, comerciante, y del mismo vecindario, vende a la señora Rosa Ávila, por el convenido precio de setenta y cinco pesos plata, un solar situado en la aldea de La Masica, que mide: por el Norte, quince varas, y linda con solar de Ignacio Andino; por el Sur, veintituna varas, y linda con línea férrea de Bacaro Bros y Cia.; por el Este, veintitres varas, y linda con solar y casa de la mortual de Teófilo González; y por el Oeste, casa y solar de Isabel Cáceres, calle de por medio; propiedad que adquirió por haberla comprado a Manuel Cáceres. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 27 de febrero de 1912.

T. MIRALDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Rafael Martínez Sierra, de este vecindario, ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la certificación de hijuela extendida a favor de Demetria Concepción Flores Santos, con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho, por el Juez de Letras 3º de lo Criminal de este departamento, por la cual se asigna a la señora Flores Santos, en concepto de heredera de su difunto padre don Adán Flores, quinta parte de la posesión de "Río Grande," de cinco ó seis manzanas de terreno, circunvalada toda de piedra, y linda: al Norte, paredón del río, sirviendo éste de cerco; al Sur, camino real que conduce a la aldea de Río Grande; al Este, poza del "Remance;" y al Oeste, tierras de la comunidad de la aldea susodicha; posesión de Leonarda, con abrevadero independiente, de seis manzanas de extensión, circunvalada de piedra y madera, y linda: al Norte, cerco común de Concepción y Miguel Flores Santos; al Este y Sur, con posesión de "El Algodónal," que trabaja Miguel Flores Santos; y al Oeste, con potrero de Atanasio Izaguirre, quedando obligada a aumentar el cerco hasta un cimientito nuevo que servirá de cerco común a este potrero y a El Algodónal, posesión en que se halla sentada su casa de habitación; sin cerco, de tres manzanas, poco más ó menos, con terreno baldío de la comunidad, por todos sus rumbos; quinta parte de la casa de habitación de Leona Santos y demás herederos y de las piezas anexas; la primera, de paredes de adobe, cubierta de teja, compuesta de una sala y una pieza; y las segundas, que son tres, de bajareque, teniendo de extensión la casa, inclusive los corredores, quince varas en cuadro, y limitada, por todos sus rumbos, con terreno libre de "Horcones." Que el valor de la adjudicación es de mil pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber lo anterior para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 1º de marzo de 1912.

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta Sección Judicial, hace saber: que don Rafael Alonso Elvir, por recomendación de la señora Antonina Girón, ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en el pueblo de Güinope, de este departamento, el día veintiséis de enero del año en curso, an-

te el Juez de Paz de dicho pueblo y Notario Público, por ministerio de la ley, don Eugenio Salinas, por la cual don Benito Zelaya, del propio vecindario, vende a la señora Antonia Girón, por la suma de seiscientos pesos plata, una posesión cultivada de café y otras plantas frutales, la cual está situada en el Barrio Abajo del indicado pueblo y está cercada de zanjo y madera, cuya extensión es la siguiente: de Oriente a Poniente y por el lado Sur, ciento setenta y una varas; de Norte a Sur y por el lado Oriente, doscientas noventa y siete varas; de Oriente a Poniente y por el lado Norte, doscientas doce varas; de Norte a Sur y por el lado Poniente, doscientas treinta y cinco varas. Los límites son: por el Oriente, con posesiones de los señores Carlos Rodríguez, Felipe Ramos e Irene Lagos, calle de por medio; por el Poniente, con potrero de Jorge Zelaya, travesía de por medio; por el Norte, con terreno baldío; y por el Sur, con posesión de Antonio Fonseca, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 2 de marzo de 1912.

J. ALBERTO MENDOZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Lisandro V. Gálvez ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veintiséis de febrero último, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado don José L. López, por la cual Antonio Barahona vende, en doscientos pesos, a Petrona Flores, una posesión ubicada en El Horno, jurisdicción de San Buenaventura, cercada de madera, y de una labranza de extensión, poco más ó menos, estando en esta posesión una casa de estacón, cubierta de teja, de seis varas de largo y cinco de ancho, con su respectiva cocina, y linda: al Norte, terreno del declarante y de Anselmo Barahona; al Sur, terreno del mismo declarante y de Modesto Barahona, quedando de por medio la carretera del Sur; al Este, terreno de Anselmo y Modesto Barahona; y al Oeste, con terrenos de Juan Andino y Modesto y Anselmo Barahona. Que esta posesión está comprendida en el común de Andinos.—Otra escritura otorgada en San Buenaventura, el doce de enero último, ante el Juez de Paz Fidel Lagos, por la cual Ensebio Cruz vende a María Concepción Cruz, en cuarenta pesos plata, una posesión sita en el punto llamado El Guachipilín, dentro del común de San Isidro de Hisopo, jurisdicción de Santa Ana, de tres cuartos de manzana de extensión, más ó menos, y linda: al Norte, posesión de Enrique Barahona, antes de Bernardo Cerrato; al Sur, posesión de Gabriel Cabrera; al Oriente, posesión de Antonio B. Vásquez; al Occidente, posesión de herederos de Felipe López.—Otra escritura otorgada en San Buenaventura, el doce de enero último, ante el Juez de Paz don Fidel Lagos, por la cual Ensebio Cruz vende a Pablo del mismo apellido, en cincuenta pesos plata, una posesión en el punto llamado El Frijolito, en el mismo común de San Isidro de Hisopo, de una manzana de extensión, más ó menos, y linda: al Norte, posesión de Esteban Blándin; al Oriente, posesión de Gregorio López; al Sur, posesión de Marcelino Cruz y Timoteo Cerrato; y al Occidente, posesión de Simón Álvarez.—Otra escritura otorgada por don José María Gálvez, el once de febrero último, por la cual Jerónimo Zelaya, vende en seiscientos pesos, a Joaquín Elvir, una porción de terreno situada en el lugar denominado El Rincón, comprendida en el sitio de la montaña de Azacualpa ó Santa Bárbara, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, posesión de El Matasano, sirviendo de lindero un roble al borde de La Joya y unos montoncitos de piedra; al Sur, posesión de José Barrientos y que pertenece a los herederos de Hilario Valladares y con posesión de Leocadio Elvir, camino de por medio; al Oriente, posesión del Licenciado Rafael Alvarado Manzano y de Rosaura Rodríguez, mediando la quebrada de La Joya; y al Poniente, posesión que actualmente trabajan José Barrientos y Matías Amador, y que pertenece a los señores Barrientos y García.—Otra escritura otorgada en esta ciudad, el once de diciembre de mil novecientos diez, ante el Juez de Paz de lo Civil don Andrés Felipe Díaz, por la cual don Manuel E. López Sosa, vende a Guadalupe V. de Laitano, en quinientos pesos plata, un solar de treinta y cinco varas en cuadro, situado en la 5ª Calle y 4ª Avenida de Comayagüela, y linda: al Norte, casa y solar de Eusebia Durón de Vargas; al Sur, casa y solar de Trinidad v. de Cárcamo y Julián Velásquez, Calle 5ª de por medio; al Oriente, casa y solar de Inés Navarro, mediando un tapial del propio Navarro; y al Poniente, casa y solar de los herederos de Cipriano Velásquez, mediando la 4ª Avenida de por medio.—Y otra escritura otorgada en esta ciudad, el veintuno de febrero último, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil Licenciado

José I. López, por la cual Margarita Cerrato vende a Felipe Eúliga, en doscientos pesos, una casa de paredes de estacón, que mide de Oriente a Poniente, tres varas treinta y tres puñgadas, por cinco y media varas de Norte a Sur, con su correspondiente cocina, y linda: al Norte, propiedad de Carlos Sánchez; al Sur, Oriente y Poniente, con propiedad de Julián Batres. Y no habiendo antecedente inscrito sobre la propiedad descrita, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 4 de febrero de 1912.

20—20 JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 16 del corriente mes se ha presentado a este Ministerio el señor Jorge Abadie, como representante de los señores Walbaum, Goulden & Cia., de Reims (Francia), pidiendo el registro de una marca de fábrica que dichos señores emplean en la fabricación de vinos Champaña, y cuya descripción es la siguiente: la etiqueta es de forma rectangular, en papel blanco, impresión negra, encabezada por la denominación *Monopole*; el resto de la etiqueta está ocupado por las inscripciones *Heidsieck & Co., Fournisseurs depuis 1818 de S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemagne, Maison Fondée en 1785 Reims*, el todo dispuesto en cinco líneas horizontales: en la esquina inferior izquierda de la etiqueta se encuentra un sello circular que lleva los nombres *Walbaum, Goulden & Co*, dispuestos circularmente con la mención *success* al centro. Dicha etiqueta se hace en todas dimensiones y se aplica sobre el cuerpo de las botellas que contienen los productos; el medallón adjunto, de fondo dorado, impresión negra, del cual la parte superior está constituido de un sello circular, llevando al centro la figura de una Cometa en negro sobre fondo blanco y una pequeña banda con las iniciales *H. & C.* en blanco sobre fondo negro: la corona circular que rodea dicho sello lleva las palabras *Heidsieck & Co. Reims* en letras negras sobre fondo dorado; debajo se lee la mención *Maison Fondée en 1785*; la parte inferior de ese medallón está ocupada en una banda característica fondo dorado, impresión negra, sobre la cual se lee el nombre de los depositantes *Walbaum, Goulden & Co, Succrs.* y la denominación *Monopole*; ese medallón se hace en todas dimensiones y se aplica sobre el espaldón de las botellas que contienen los productos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

23 M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Pedro Lara ha presentado hoy, a la una de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el cinco de agosto de mil novecientos uno, ante el Juez de Paz de Lucerna, Notario, por la ley, Eusebio Mejía, por la cual doña Antonia Portillo vende al presentado, por la suma de diez pesos, un derecho proindiviso en el sitio Pedregal, jurisdicción de Lucerna, lindante: al Norte y Oriente, ejidos del pueblo de Corquín; al Sur, tierras de Santiago Arita; y al Poniente, con el Río Grande. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocatepeque, 30 de diciembre de 1911.

25—25 BENJAMÍN PINTO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Pedro Lara ha presentado hoy, a la una y cuarto de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el cinco de julio de mil novecientos, ante el Juez de Paz de Lucerna, Notario Público, por ministerio de la ley, don Vicente Mejía, por la cual doña Guillerma Ramírez vende al presentado, por la suma de cien pesos, un derecho proindiviso en el sitio de

«Morillos» jurisdicción de La Encarnación, cuyo terreno linda: al Norte, con el Río Hondo; al Oriente, con el mismo río; al Sur, con el río Sixe; y al Poniente, con el río de los Bagres. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocatepeque, 30 de diciembre de 1911.

BENJAMÍN PINTO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Pedro Lara ha presentado hoy, a la una y media de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el veinticinco de julio de mil ochocientos noventa y seis, ante el Juez de Paz de Lucerna, Notario Público, por la ley, don Ignacio Mejía, por la cual don Cruz Reyes vende al presentado, por la suma de cien pesos, un derecho proindiviso en el sitio llamado San Francisco Camalote, jurisdicción del pueblo de La Encarnación, lindando: al Norte, con el Río Hondo; al Oriente, con el mismo río; al Sur, con el río Sixe; y al Poniente, con el río de los Bagres. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocatepeque, 30 de diciembre de 1911.

BENJAMÍN PINTO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Pedro Portillo ha presentado el día de hoy, a la una y tres cuartos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el primero de agosto de mil novecientos tres, ante el Juez de Paz de La Encarnación, Notario Público, por la ley, don Isidro Mata, por la cual don Juan Portillo vende al presentado, por la suma de setenta y cinco pesos, un derecho proindiviso en el sitio denominado «Morillos» y «Cerro Negro», jurisdicción de La Encarnación, y linda: al Oriente, ejidos de Lucerna y terreno de Gregorio Valle; al Norte, ejidos de Fraternidad; al Poniente, terreno de Manuel Recinos, río Sixe de por medio; y al Sur, terreno ejidal de Fraternidad, el mismo río de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos de ley.—Ocatepeque, 30 de diciembre de 1911.

BENJAMÍN PINTO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor don Pedro Lara ha presentado hoy, a las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el veintidós de diciembre de mil novecientos, ante el Juez de Paz de Lucerna, Notario Público, por la ley, don Ignacio Mejía, por la cual don Lázaro Espinosa vende al presentado, por la suma de noventa y cinco pesos, un derecho de tierras en el sitio de Murillo, jurisdicción de Lucerna, inclusive un potrero, lindante: al Oriente, terreno de don Gregorio Valle; al Norte, ejidos de Lucerna; al Sur, terreno de Fraternidad; y al Poniente, terreno de don Manuel Recinos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocatepeque, 30 de diciembre de 1911.

BENJAMÍN PINTO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que la señora Teresa Erazo viuda de González ha presentado el día de hoy, a las dos y cuarto de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el día veintiocho de noviembre de mil novecientos, ante el Juez de Paz de Mercedes, Notario, por la ley, don Domingo Portillo, por la cual la señora Albina Soriano vende a don Zacarías González un terreno como de cuarenta manzanas, cercado de madera y zanjo, en el lu-

gar llamado «El Pinal», jurisdicción de Mercedes, lindante: al Oriente, propiedad de Tranquillino Melara, atravesando el Río Chiquito; al Poniente, con propiedad de Apolinario España, atravesando el mismo río y quebrada de Yuscarán; al Norte, propiedad de Tranquillino Melara; y al Sur, camino que conduce a la aldea Yuscarán. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocatepeque, 30 de diciembre de 1911.

BENJAMÍN PINTO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que la señora Espectación Erazo ha presentado el día de hoy, a las dos y media de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el catorce de enero de mil novecientos once, ante el Juez de Paz de Santa Fe, Notario, por la ley, don Nemesio Portillo, por la cual doña Concepción Alvarado vende a la presentada, por la suma de cincuenta pesos, un solar, sito en el pueblo de La Encarnación, de cuarenta varas por cada uno de sus cuatro rumbos, cercado de paja y madera, cultivado de banano y café, y linda: al Norte, casa de escuela de niñas, calle de por medio; al Oriente, con casa de don Gregorio Valle; al Sur, campo libre; y al Poniente, casa y solar de Ciriaco Recinos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocatepeque, 30 de diciembre de 1911.

BENJAMÍN PINTO.

El suscrito, Juez de Letras de este departamento, hace saber: que el señor Jerónimo Calderón se ha presentado a este Juzgado, con fecha veintiuno de noviembre último, solicitando se le conceda título supletorio, por carecer de título escrito, de un terreno como de diez manzanas de capacidad, cercado de madera, zanjo y piedra, sin cultivo, situado en el Tepescuinte, jurisdicción municipal del pueblo de Sinuapa, lindante: al Oriente, con terreno de don Teodoro Aguilar, calle de por medio; al Norte, con terreno de Joaquina Villeda; al Poniente, posesiones de la misma señora y Toribio Mejía; y al Sur, con terreno del mismo señor Mejía. Se hace saber al público para los efectos legales.—Ocatepeque, 30 de diciembre de 1911.

BENJAMÍN PINTO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace constar: que el Licenciado Papeal P. Torres, de este vecindario, presentó el día de ayer, a las dos de la tarde, el testimonio de una escritura pública autorizada el diez y nueve del corriente, ante el Juez de Paz de lo Civil del pueblo de San Francisco de Yojoa y Notario Público, por ministerio de la ley, en la cual consta que doña Juana Rivera, mayor, viuda, de oficios de su sexo y vecina del pueblo de Potrerillos, en este departamento, vende a don Enrique Sabillón, también mayor, casado, propietario y vecino de San Francisco de Yojoa, un potrero sito en el lugar llamado «Mapiquilar», en jurisdicción del pueblo de San Francisco de Yojoa, constante de cuarenta y cuatro y media manzanas de extensión, por la suma de quinientos pesos, y el cual limita: al Norte, propiedad de Vicente Fernández; al Sur, propiedad de los herederos de don Dolores Muñoz; al Este, propiedad de don Valentín Fernández; y al Oeste, potrero de Enrique Sabillón. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los fines que señala el artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 29 de febrero de 1912.

ANTONIO BERMÚDEZ M.